



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 8 de noviembre de 2017
P.I.E. N° 998/2017-2018

Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez y el Senador Yerko M. Núñez Negrette, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Dentro el proceso seguido por el Ministerio Público contra el ciudadano Edgar Segundo Rea Avaroma, con C.I. 1688043 Bn., por el delito de tráfico de sustancias controladas. Informe si la resolución emitida por el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de la Capital (Beni- Trinidad), tramitó la causa como un procedimiento en flagrancia y riesgo de fuga.--- 2. Si la resolución emitida por el Juez Primero de Instrucción en lo Penal de la Capital (Beni- Trinidad), consideró el informe policial sobre el atropello a un funcionario policía el momento de su captura para eludir la acción de la justicia.--- 3. Por qué en la audiencia de la cesación a la detención preventiva de dicho ciudadano, la autoridad jurisdiccional le otorgó medidas sustitutivas a la detención preventiva (detención domiciliaria) cuáles las razones legales a esa decisión, teniendo presente que se lo detuvo en flagrancia al procesado.--- 4. Indique las razones por las que la autoridad jurisdiccional emite el mandamiento de libertad a favor del ciudadano indicado, siendo que no había cumplido las medidas impuestas, como la presentación del certificado de arraigo. Acompañe a sus respuestas la documentación que respalden las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuéllar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL